DOCUMENTO
.ACTA: **00_ACTA_JTA_GOB_24.01.23**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **3WR0V-K46NH-QCDZJ**
Página 1 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/01/2023 12:09
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/01/2023 12:16

ESTADO
FIRMADO
26/01/2023 12:16

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547897 3WR0V-K46NH-QCDZJ CF52761DE1AEBC3027C07999EB3472DD88D3E20E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 24 de Enero de 2023

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547897 3WR0V-K46NH-QCDZJ CF52761DE1AEBC3027C07999EB3472DD88D3E20E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 24.ENERO 2023
Expediente Firmadoc 28/2023/OTGES-OT

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 24 DE ENERO DE 2023

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

1. Aprobación –si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 17 de Enero de 2023. (Expediente 12/2023/OTGES-OT) .....Pág. 3
2. Adjudicación del contrato: «Adquisición de la escultura "Cabeza Mayéutica" de José Luis Hinchado, para la instalación en el Hospital Provincial (Centro Vivo)». (Expedientes Plyca 400/2022- Firmadoc 2022/27/CON-SU). .....Pág. 5
3. Adjudicación del contrato: «Suministro de equipamiento de gimnasio en la Residencia Universitaria Hernán Cortés». (Expedientes Plyca 482/2022- Firmadoc 2022/34/CON-SU).. .....Pág. 7

➲ **Sección de Urgencia**:

1. Aceptación del tramo de carretera EX-323, conocida como carretera de Peñalsordo a Guadalmez en el término municipal de Capilla (Expediente 2018/9/PAT-ADB). .....Pág. 12
2. Adjudicación del contrato «Asistencia técnica de redacción del proyecto básico y de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra, Dirección y Legalización de instalaciones y Coordinación de Seguridad y Salud de la 1ª fase, para las obras denominadas *Centro de día* y *Centro residencial para personas dependientes* en la localidad de Valdivia» (Expedientes Plyca 4.1/EVOT9/22-23/2022/S/121-Firmadoc 2022/28/CON-SE). .....Pág. 19

- Ruegos y preguntas .....Pág. 23

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y tres minutos del día veinticuatro de Enero de dos mil veintitrés, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547897 3WR0V-K46NH-QCDZJ CF52761DE1AEBC3027C07999EB3472DD88D3E20E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Preside la sesión el Vicepresidente Primero D. Ricardo Cabezas Martín, por ausencia del titular de la Institución, Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio y Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor, D. Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

Excusa su asistencia a la presente sesión el Vicepresidente Tercero, Don Ramón Ropero Mancera.

El Vicepresidente Primero declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, a conocer los diferentes puntos del Orden del Día.

- **ASUNTOS:**

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Enero de 2023.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547897 3WR0V-K46NH-QCDZJ CF52761DE1AEBC3027C07999EB3472DD88D3E20E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal*.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la *Ley* 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del *Sector* Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

« *a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o* haberle *prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar*».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547897 3WR0V-K46NH-QCDZJ CF52761DE1AEBC3027C07999EB3472DD88D3E20E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación. **>>**

2. Adjudicación del contrato: «Adquisición de la escultura "Cabeza Mayéutica" de José Luis Hinchado, para la instalación en el Hospital Provincial (Centro Vivo)». (Expedientes Plyca 400/2022- Firmadoc 2022/27/CON-SU).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LA ESCULTURA "CABEZA MAYÉUTICA" DE JOSE LUIS HINCHADO PARA LA INSTALACIÓN EN EL HOSPITAL PROVINCIAL (CENTRO VIVO) (EXPTE. 400/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

***Primero.** Con fecha 20/12/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente del contrato de ADQUISICIÓN DE LA ESCULTURA "CABEZA MAYÉUTICA" DE JOSE LUIS HINCHADO PARA LA INSTALACIÓN EN EL HOSPITAL PROVINCIAL (CENTRO VIVO) (Expte. 400/22), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).*

*El presente expediente se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, por **razones de exclusividad,** de conformidad con el art. 168 a) 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547897 3WR0V-K46NH-QCDZJ CF52761DE1AEBC3027C07999EB3472DD88D3E20E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: realización de actividades culturales incluidas en las líneas de actuación del Área, en cumplimiento con la realización de actividades culturales en la provincia de Badajoz en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El objeto del presente contrato es la contratación del suministro de la escultura titulada "Cabeza Mayéutica" de José Luis Hinchado, que se instalará en el Hospital Provincial de Badajoz, para incrementar la colección permanente del espacio de un artista de contrastada calidad y que además es pacense. José Luis Hinchado Morales es Licenciado en Bellas Artes por la Facultad de Santa Isabel de Hungría de Sevilla y Académico de Bellas Artes de Granada. Tiene una larga trayectoria que sigue consolidando desde que en 1992 iniciara sus exposiciones individuales y en 1987 las colectivas. "Cabeza Mayéutica" es una escultura monumental realizada en exclusividad y como proeza imaginativa y artística en dedicación y tiempo para la exposición inaugural "Transmudaciones", del escultor Jose Luis Hinchado Morales, para el Espacio ElHospital Centro Vivo de Badajoz.

Segundo. *De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:*

Número	*Licitador*
1	*JOSÉ LUIS HINCHADO MORALES*

Tercero. *Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de JOSÉ LUIS HINCHADO MORALES. por el siguiente importe:*

- Precio (sin IVA): 18.181,82 €

- IVA: 1.818,18 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: *La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,*

Segundo: *Con fecha 18/01/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.*

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. *Adjudicar el contrato a favor de JOSÉ LUIS HINCHADO MORALES. por el siguiente importe:*

- Precio (sin IVA): 18.181,82 €

- IVA: 1.818,18 €

Segundo*. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547897 3WR0V-K46NH-QCDZJ CF52761DE1AEBC3027C07999EB3472DD88D3E20E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

***Tercero**. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.*

***Cuarto**. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario.* **>>**

Primero. Adjudicar el contrato <<Adquisición de la escultura "Cabeza Mayéutica" de José Luis Hinchado para la instalación en el Hospital Provincial (Centro Vivo)>> (expte. 400/22) >> a favor de JOSÉ LUIS HINCHADO MORALES. por el siguiente importe:

- Precio (sin IVA): 18.181,82 euros.
- IVA: 1.818,18 euros.

Segundo. Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado de los importes sobrantes de la licitación derivados de las bajas ofertadas por el adjudicatario, mediante las correspondientes operaciones presupuestarias.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

3. Adjudicación del contrato: «Suministro de equipamiento de gimnasio en la Residencia Universitaria Hernán Cortés». (Expedientes Plyca 482/2022- Firmadoc 2022/34/CON-SU).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547897 3WR0V-K46NH-QCDZJ CF52761DE1AEBC3027C07999EB3472DD88D3E20E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS (EXPTE. 482/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *Con fecha 07/12/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS (EXPTE. 482/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.*

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: El deporte influye positivamente en la salud física y mental de la persona, pero también es una forma de socializar y educar a los jóvenes. Por todo ello, se debería promover la actividad física en este grupo de edad dando oportunidades para que escojan aquellas actividades que más les motiven. La Residencia cuenta actualmente con zona deportiva en exterior consistente en pista de baloncesto y campo de fútbol sala y está en proyecto la construcción de dos pistas de pádel; existe zona de gimnasio pero no está adecuadamente equipado, tiene maquinaria obsoleta y en mal estado de conservación que puede dar lugar a lesiones y accidentes. La demanda actual de este servicio está cada vez más acrecentada en la gente joven y es por ello que teniendo en cuenta que la práctica del deporte dentro de la residencia se reduce únicamente al espacio exterior y que la climatología puede influir en poder o no practicar deporte, se ha decidido que disponiendo las instalaciones de la RUHC de un espacio adecuado a tal fin se va a montar un gimnasio. No hay mejor justificación que la expresión en latín "mens sana in corpore sano" cuya traducción es una mente sana en un cuerpo sano del autor romano Décimo Junio Juvenal. Por ello la RUHC pretende aunar estos dos aspectos para fomentar a la vez el desarrollo intelectual y físico de sus alumnos.

Segundo. *Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547897 3WR0V-K46NH-QCDZJ CF52761DE1AEBC3027C07999EB3472DD88D3E20E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

LICITADORES
BODYTONE / MARIN MUÑOZ JOAQUIN JOSE
CRISPAT PAPEL S.L.
GRUPO ADISMA
SALTER SPORT, S.A.
FERRETERÍAS SANTO DOMINGO, S.L.
FITNESS PROJECT

Tercero. *Tras la apertura de las ofertas recibidas, se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales procede dictar adjudicación del contrato a favor de BODYTONE por un importe total de:*

LOTE 1 MAQUINARIA DE ENTRENAMIENTO:
- Precio: 5.561,24 €
- I.V.A.: 1.167,86 €

LOTE 2 EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS:
- Precio: 4.742,58 €
- I.V.A.: 995,94 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: *La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.*

Segundo: *De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), las ofertas se clasifican según de la siguiente forma:*

				MEJORAS			
LOTE 1: maquinaria entrenamiento	**Precio**	**Plazo entrega**	**Garantía**	**Plan entren.**	**visita semestral**	**visita anual**	**TOTAL**
BODYTONE	71,00	1,67	8	5	3	2	**90,67**
ADISMA	45,21	0,5	14	0	0	0	**59,71**
SANTO DOMINGO	53,51	0,5	4	5	3	0	**66,01**
SALTER SPORT	45,36	5	6	5	3	2	**66,36**

LOTE 1 - MAQUINARIA DE ENTRENAMIENTO

				MEJORAS			
LOTE 2: equipamiento y accesorios	**Precio**	**Plazo entrega**	**Garantía**	**Plan entren.**	**visita semestral**	**visita anual**	**TOTAL**
BODYTONE	71,00	5,00	8	5	3	2	**94,00**
ADISMA	59,26	1,50	14	0	0	0	**74,76**
SANTO DOMINGO	33,70	1,50	8	5	3	0	**51,20**
CISPAT	67,84	1,00	2	0	3	2	**75,84**
FITNESS PROJECT	45,06	1,50	0	5	0	2	**53,56**

LOTE 2 – EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547897 3WR0V-K46NH-QCDZJ CF52761DE1AEBC3027C07999EB3472DD88D3E20E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tercero: *Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación necesaria.*

Cuarto: *Con fecha 17/01/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.*

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. *Adjudicar el contrato a favor de BODYTONE por un importe total de:*

LOTE 1 MAQUINARIA DE ENTRENAMIENTO:
- Precio: 5.561,24 €
- I.V.A.: 1.167,86 €

LOTE 2 EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS:
- Precio: 4.742,58 €
- I.V.A.: 995,94 €

Segundo*. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.*

Tercero.- *Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.*

Cuarto*. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>*

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar los Lotes 1 y 2 del expediente de contratación <<**Suministro de equipamiento de gimnasio en la Residencia Universitaria Hernán Cortés**>> (Expte. 482/22) a favor de la empresa BODYTONE, International Sport, S.L. por los siguientes importes:

- Lote 1: Maquinaria de entrenamiento:
  - Precio: 5.561,24 euros.
  - I.V.A.: 1.167,86 euros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547897 3WR0V-K46NH-QCDZJ CF52761DE1AEBC3027C07999EB3472DD88D3E20E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Lote 2: Equipamiento y accesorios:
  - Precio: 4.742,58 euros.
  - I.V.A.: 995,94 euros.

Segundo. Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado de los importes sobrantes de la licitación derivados de las bajas ofertadas por el adjudicatario, mediante las correspondientes operaciones presupuestarias.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

➲ **Sección de Urgencia**:

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de dos asuntos que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia ambos expedientes, para resolver como a continuación se indica:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547897 3WR0V-K46NH-QCDZJ CF52761DE1AEBC3027C07999EB3472DD88D3E20E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

1. **Aceptación del tramo de carretera EX-323, conocida como carretera de Peñalsordo a Guadálmez en el término municipal de Capilla** (Expediente 2018/9/PAT-ADB).

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve un expediente de aceptación de cesión gratuita de un tramo de carretera, con la finalidad de que la por parte de la Diputación pudiera procederse a su gestión directa, así como acometer los trabajos de conservación y mejora que requiere, incluyendo el refuerzo de la calzada, señalización horizontal y vertical, protección de accesos y realización de otras actuaciones para incrementar su seguridad.

El tramo de carretera a aceptar, forma la denominada "EX-323 (Peñalsordo) a L.P. Ciudad Real (Guadalmez)", que abarca desde la intersección con la EX-323 hasta el límite de provincia de Ciudad Real, con una longitud de 11.105 metros lineales y se corresponde con las tres fincas catastrales siguientes, todas ellas situadas en el término municipal de Capilla (Badajoz). La vía fue construida en los años 60 como camino de servicio y acceso entre la localidad de Peñalsordo en la provincia de Badajoz y la localidad de Guadalmez en la provincia de Ciudad Real, teniendo como finalidad conectar ambas provincias.

La carretera objeto, es en realidad un camino titularidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, perteneciente a la red de accesos al embalse de la Serena que con el transcurso del tiempo han pasado al uso general, convirtiéndose en la vía de conexión natural y principal entre las localidades de Peñalsordo (Badajoz) y Guadalmez (Ciudad Real). La vía soporta un tráfico eminentemente rural y, asimismo, conecta las localidades de Peñalsordo, Zarza-Capilla y Capilla con la localidad de Guadalmez.

La Diputación de Badajoz, con fecha 13 de septiembre de 2018, solicitó al Ministerio de Hacienda y Administración Pública la cesión gratuita del tramo de carretera , si bien recibida la solicitud, se puso de manifiesto que éste se encontraba adscrito a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, organismo autónomo dependiente del citado Ministerio. Con fecha 7 de noviembre de 2018, la Confederación solicitó a la Dirección General de Patrimonio del Estado la desadscripción del tramo, para su posterior cesión.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547897 3WR0V-K46NH-QCDZJ CF52761DE1AEBC3027C07999EB3472DD88D3E20E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El 4 de diciembre de 2020 se formalizó un Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y la Diputación Provincial de Badajoz para el «*Refuerzo de firme y mejora de seguridad vial desde la carretera EX-323 (Peñalsordo a Guadalmez), y posterior cesión de las carreteras a la Diputación Provincial de Badajoz*». Dicho Convenio condicionaba la realización de la cesión a la efectiva ejecución de las obras de mejora de la carretera y obligaba a la Diputación, entre otros; a realizar los trámites necesarios para aceptar la cesión gratuita de la misma.

La comunicación de la conclusión de las obras tuvo lugar mediante oficio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de 20 de julio de 2022.

Con fecha 28 de noviembre de 2022 tuvo entrada en el Registro de esta Diputación, la Orden Ministerial de 28 de octubre de 2022, por la que se cede gratuitamente a la Diputación Provincial de Badajoz el tramo de la carretera denominada "de Peñalsordo a Guadalmez", así como borrador del Acta de Cesión, y documentación relativa a la desadscripción de las parcelas objeto de cesión, instrumentalizada mediante Orden Ministerial de 1 de octubre de 2019 y Acta de fecha 20 de octubre de 2022.

Asimismo, queda acreditado en el expediente, que el bien cuya cesión se solicita tiene la calificación de patrimonial, figurando en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, no juzgándose previsible su afectación o explotación.

El día primero de diciembre de 2022 la Diputada Delegada de Patrimonio y Mercado Gastronómico expide Decreto de incoación del expediente administrativo para la aceptación de dicho tramo de la referida carretera.

Consta en el expediente informe técnico del Jefe del Servicio de Infraestructuras del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, en el que se pone de manifiesto que la aceptación por Diputación de la carretera no supone impacto negativo en los presupuestos de la Corporación Provincial. Por todo ello, se considera que no se ve afectada la sostenibilidad financiera de la Diputación de Badajoz.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547897 3WR0V-K46NH-QCDZJ CF52761DE1AEBC3027C07999EB3472DD88D3E20E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En consecuencia con lo anteriormente expuesto y CONSIDERANDO:

PRIMERO: En cuanto a la naturaleza de la cesión gratuita, lo establecido en el artículo 148.1, de la LPAP, que de forma explicita señala: *"Los bienes y derechos objeto de la cesión solo pueden destinarse a los fines que la justifican, y en la forma y con las condiciones que, en su caso, se hubiesen establecido en el correspondiente acuerdo".* Por tanto la cesión gratuita tiene un carácter finalista, sólo puede destinarse a los fines que la justifican.

La naturaleza de las cesiones debe de incorporarse, tal y como recoge nuestra jurisprudencia y así la STS de 24 de enero de 2006, fundamento de derecho 1º, como una característica de contrato atípico de naturaleza administrativa, porque el bien transmitido es un bien patrimonial de una administración pública, y así la STS de 24 de diciembre de 1985 y la de 31 de octubre de 1988 que supone que no es una donación pura y simple, es una donación modal cuya finalidad debe de cumplimentarse siendo, en caso contrario, un supuesto de resolución y por tanto reversión, tal y como destaca igualmente el Alto Tribunal en su sentencia de 10 de junio de 1998.

En la cesión del tramo de la ya citada carretera, además no existe un plazo de caducidad para el ejercicio del derecho de reversión, al no ser de aplicación en el artículo 13 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL). En consecuencia, y conforme a lo expuesto anteriormente, en caso de no cumplir los requisitos de utilidad pública e interés social, condiciones por el que fue cedido, puede ser objeto de resolución -y por tanto reversión- en cualquier momento, sin estar sujeto al plazo de 30 años que establece el artículo 13 del RBEL ya citado.

SEGUNDO: en cuanto a la capacidad jurídica de la Diputación para la aceptación del bien, lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), que determinada que *"para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes,*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547897 3WR0V-K46NH-QCDZJ CF52761DE1AEBC3027C07999EB3472DD88D3E20E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes."

TERCERO.- Sobre el procedimiento para la adquisición gratuita del bien, lo establecido en el artículo 12 del RBEL, según el cual "*La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna, determinándose que si la adquisición llevare aneja alguna condición o modalidad onerosa, solo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere*". Por ello, es preceptivo informe del Servicio competente a fin de determinar tanto el valor del bien objeto de donación como el gravamen o carga. Esto se comporta como requisito esencial, ya que para que exista una adquisición a título gratuito, es necesario que el valor de la carga sea inferior al valor de lo donado, para dar cumplimiento, de igual manera, al art. 619 del Código Civil.

Consta en el expediente Informe del Servicio de Infraestructuras del Área de Fomento de fecha 20 de diciembre de 2022, en el que se pone de manifiesto que la aceptación por la Diputación de la carretera no supone impacto negativo en los presupuestos de la Corporación Provincial:

- Por un lado, el valor patrimonial objeto de aceptación se estima en 4.400.000,00 euros, de los cuales 4.039.280,00€ corresponden al valor de la superficie construida y 360.720,00 euros correspondientes al valor del suelo. Se toma como referencia el coste de inversión de una vías de características, superficie y estado de conservación similares. El valor del suelo se ha determinado tomado como referencia terrenos de características similares de la localidad.

- En cuanto a los costes de mantenimiento y conservación, se cifran en 16.500,00 €/año para el tramo. Para el cálculo se ha tenido en cuenta el coste medio de conservación por km. de vías de Diputación de Badajoz que para carreteras de este tipo es de 1.500,00 €/km, así como la inversión que aconseja la Asociación Española de la Carretera para el mantenimiento de carreteras de esta naturaleza y con un volumen de trafico T41.

Por todo ello, se concluye, que no se ve afectada la sostenibilidad financiera de la Diputación de Badajoz, pudiendo ser perfectamente asumidos con las partidas presupuestarias dedicadas a Conservación de la Red Provincial de Carreteras.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547897 3WR0V-K46NH-QCDZJ CF52761DE1AEBC3027C07999EB3472DD88D3E20E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

CUARTO. En cuanto al órgano competente para acordar la aceptación del bien, lo establecido en los apartados primero y segundo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"*1. En las Entidades Locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.*

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior

En este caso el importe de los bienes objeto de adscripción es superior a tres millones de euros por lo tanto la competencia correspondería –en principio- al Pleno de la Corporación Provincial.

Sin embargo, el Pleno en acuerdo adoptado, en sesión ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, (BOP de 2 de agosto de 2019), delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra: *"las competencias como órgano de contratación, de la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros".*

Por tanto, corresponde a la Junta de Gobierno la competencia como órgano de contratación del referido contrato. en relación con el valor estimado de la propuesta del Centro Gestor.

QUINTO. **En el aspecto procedimental**, al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales *"Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547897 3WR0V-K46NH-QCDZJ CF52761DE1AEBC3027C07999EB3472DD88D3E20E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno". En este sentido, consta en el expediente de su razón Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio celebrada en la fecha de 24 de enero de 2023.

De este modo, y a la vista de la propuesta de la Diputada-delegada de Patrimonio y Mercado Gastronómico, del informe-propuesta de la Directora de Área de Economía, Compras y Patrimonio, de la los informes favorables de Secretaría e Intervención, así como el resto de documentos obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el B.O.P. de 2 de agosto de 2019, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Compras y Patrimonio celebrado en el día de hoy, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero: Aceptar la cesión gratuita de un tramo de carretera, efectuada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana a través de Orden Ministerial de 22 de octubre de 20322, a favor de la Diputación de Badajoz, conocida como carretera de Peñalsordo a Guadalmez, que discurre por el término municipal de Capilla (Badajoz) con una longitud aproximada de 11.105 metros lineales y que está integrado por las parcelas catastrales: 9001, del Polígono 6, con referencia catastral 06030A006090010000UY; Parcela 9001 del Polígono 7, con referencia catastral 06030A007090010000UZ; y Parcela 9008 del Polígono 8 con referencia catastral 06030A008090080000UU.

Segundo**.-** La cesión se efectúa con la finalidad de que por la Diputación se proceda a la gestión directa del tramo de carretera que se cede y se mejoren las comunicaciones entre las poblaciones que conecta, a cuyo efecto se realizarán los trabajos de conservación, aseguramiento y mejora que dicho tramo requiere.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547897 3WR0V-K46NH-QCDZJ CF52761DE1AEBC3027C07999EB3472DD88D3E20E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tercero.- Los inmuebles cedidos se destinarán, única y exclusivamente, a los fines descritos, quedando sujetos de modo permanente a dicha condición siendo, por tanto, intransmisibles, de conformidad con lo previsto en los artículos 145 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Si los inmuebles cedidos no fueran dedicados de forma permanente a los usos previstos o se incumplieran las condiciones establecidas en la Orden Ministerial de cesión, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Administración General del Estado, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo además derecho la Administración General del Estado a percibir el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por los mismos, previa tasación pericial.

Quinto.- A efectos de control del destino de los inmuebles cedidos, la Diputación de Badajoz deberá remitir a la Dirección General del Patrimonio del Estado, por medio de la Delegación de Economía y Hacienda, cada tres años contados a partir de la formalización de la cesión gratuita- la documentación que acredite el destino que se les está dando.

Sexto.- La Diputación de Badajoz se compromete a llevar a cabo la inmatriculación de los inmuebles en el Registro de la Propiedad, con expresa mención de que los inmuebles se ceden para los fines señalados en la Orden Ministerial de 28 de octubre de 2022 y quedan sujetos de modo permanente a dicha condición. De igual modo, se hará constar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz.

Séptimo.- El cesionario deberá recoger en los medios de identificación externos de los inmuebles y en los de difusión de la actividad que en ellos se desarrolle, una mención de que se trata de un inmueble cedido gratuitamente por la Administración General del Estado para los fines anteriormente mencionados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547897 3WR0V-K46NH-QCDZJ CF52761DE1AEBC3027C07999EB3472DD88D3E20E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Octavo.- La presente cesión se rige por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, sin que le sea de aplicación lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Noveno. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la ejecución de los acuerdos adoptados y la firma del Acta de Entrega y de cuantos documentos y trámites sean necesarios, para llevar a término la aceptación del tramo de carretera indicada.

Décimo. La Secretaría General queda encargada comunicar el presente acuerdo a la Administración General del Estado, a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos 10 y 55 de la Ley 7/195, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, así como a la .Sección de Gestión Económica y Patrimonial de la Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico de la Diputación de Badajoz.

Décimo Primero. Una vez formalizada la aceptación, la Sección de Gestión Económica y Patrimonial de la Delegación de Patrimonio y Mercado, realizará cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten precisas, en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como las oportunas anotaciones jurídicas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

2. **Adjudicación del contrato «Asistencia técnica de redacción del proyecto básico y de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra, Dirección y Legalización de instalaciones y Coordinación de Seguridad y Salud de la 1ª fase, para las obras denominadas *Centro de día* y *Centro residencial para personas dependientes* en la localidad de Valdivia» (Expedientes Plyca 4.1/EVOT9/22-23/2022/S/121-Firmadoc 2022/28/CON-SE).**

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547897 3WR0V-K46NH-QCDZJ CF52761DE1AEBC3027C07999EB3472DD88D3E20E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: ASISTENCIA TÉCNICA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA 1ª FASE, PARA LAS OBRAS DENOMINADAS "CENTRO DE DÍA Y CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN LA LOCALIDAD DE VALDIVIA". Expediente: 4.1/EVOT9/22-23/2022/S/121

Datos de la actuación:

Expediente número: ***4.1/EVOT9/22-23/2022/S/121*** *Plan. EDUSI*

Expediente de gasto n.º: 4.1/EVOT9/22-23 *Exp.FIRMADOC: 2022/28/CON-SE*

Entidad/Carretera: Valdivia

Denominación/objeto del contrato: Asistencia Técnica de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra, Dirección y legalización de Instalaciones y Coordinación de Seguridad y Salud de la 1ª fase, para las obras denominadas "Centro de Día y Centro Residencial para personas dependientes en la localidad de Valdivia"

Calificación y Tipo de contrato: Servicio *CPV: 71200000-0 y 71317200-5*

Tipo de tramitación: Ordinaria

Valor estimado: 66.100,00 € *Impuesto: IVA*

Presupuesto base de licitación: 66.100,00 € (S/ IVA) *Total impuestos: 13.881,00 €*

Presupuesto total: 79.981,00 € *Tipo impositivo: 21 %*

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad. (Supuesto 168 d) de la LCSP). *Criterio de adjudicación:*

Servicio Técnico: Proyectos y Obras *Plazo de ejecución:*
Redacción proyecto 60 días
D.Facultativa: vinculado a la ejecución de la obra.
Coordinación S.S.:vinculado a la ejecución de la obra.

Responsable del contrato: María del Carmen de Sosa Gálvez

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547897 3WR0V-K46NH-QCDZJ CF52761DE1AEBC3027C07999EB3472DD88D3E20E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *Con fecha: 14/11/2022 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a ASISTENCIA TÉCNICA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA 1ª FASE, PARA LAS OBRAS DENOMINADAS "CENTRO DE DÍA Y CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN LA LOCALIDAD DE VALDIVIA". (Expte. 4.1/EVOT9/22-23/2022/S/121), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al supuesto contenido en la letra d) del artículo 168 LCSP, para adjudicar al concursante declarado ganador del Concurso de Proyectos convocado en los términos previstos en el art. 183. 2. a) de la LCSP (expediente: 4.1/EVOT9/22-23/2022/S/037)*

Segundo. *Con fecha 15/11/2022 se remite invitación a presentar oferta, a la empresa ganadora del concurso de proyectos: UTE María Navarro Cifuentes – Manuel Jesús Píriz Gil (U72609027)*

Tercero. *La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por el licitador, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de UTE María Navarro Cifuentes – Manuel Jesús Píriz Gil con NIF: U72609027, por un importe de adjudicación de 66.100,00 € (IVA no incluido), IVA: 13.881,00 €, importe total 79.981,00 € (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: *La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,*

Segundo: *De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación:*

Nº	***Licitador***	***Documentación administrativa***	***Oferta económica (sin IVA)***
1	*UTE María Navarro Cifuentes–Manuel Jesús Píriz Gil (U72609027)*	*COMPLETA*	*66.100,00 €*

Es característica determinante de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador (UTE María Navarro Cifuentes – Manuel Jesús Píriz Gil (U72609027) ser el ganador del concurso de proyectos convocado con anterioridad con número de expediente: 4.1/EVOT9/22-23/2022/S/037.

Tercero: *Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547897 3WR0V-K46NH-QCDZJ CF52761DE1AEBC3027C07999EB3472DD88D3E20E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

***Cuarto**: Con fecha 23/01/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.*

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

***Primero.** Adjudicar el contrato a UTE María Navarro Cifuentes – Manuel Jesús Píriz Gil (U72609027), por el importe de 79.981,00 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.*

***Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.*

***Tercero.** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.*

***Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.* >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato ***«Asistencia técnica de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra, Dirección y legalización de instalaciones y Coordinación de Seguridad y Salud de la 1ª fase, para las obras denominadas "Centro de día y Centro residencial para personas dependientes en la localidad de Valdivia" »*** (Expte. 4.1/EVOT9/22-23/2022/S/121) a favor de la UTE María Navarro Cifuentes – Manuel Jesús Píriz Gil (U72609027), por el importe total de 79.981,00 euros (IVA incluido); 66.100,00 euros (IVA no incluido), e IVA: 13.881,00 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547897 3WR0V-K46NH-QCDZJ CF52761DE1AEBC3027C07999EB3472DD88D3E20E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

- **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente da por finalizada la Sesión a las diez horas y treinta y siete minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

Vº Bº	
El Presidente, PA el Vicepresidente Primero Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019)	El Secretario General,
RICARDO CABEZAS MARTÍN	ENRIQUE PEDRERO BALAS.

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.